

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del canal de Albolote, obra complementaria, pieza número 3, término municipal de Maracena (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 97-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 19 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificada la titularidad de las fincas 14 y 15 de este expediente.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.443-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del canal de Albolote, obra complementaria, sector V, pieza número 4, término municipal de Maracena (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 98-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 20 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.444-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, sitos en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), afectados por las obras del camino de servicios a la presa del Rey, en la real acequia del Jarama.

Examinada la documentación relativa a los antecedentes sobre declaración de necesidad de ocupación de terrenos sitos en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), afectados por las obras del camino de servicios a la presa del Rey, en la real acequia del Jarama.

tados por las obras del camino de servicio a la presa del Rey, en la real acequia del Jarama.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública celebrada, y una vez recibido el informe orable de la Abogacía del Estado.

El Ingeniero Director que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la propia Ley, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación para la ejecución de las obras referidas, de las fincas cuyos propietarios figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fechas 28 de abril y 3 de mayo de 1966, respectivamente.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley mencionada y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvea.—3.456-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1966 por la que se dispone el comienzo de actividades de los nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas para el próximo año académico 1966-67.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes Decretos de creación de Institutos nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos cuyas actividades docentes han de comenzar en el próximo año académico 1966-67,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mencionados a continuación comenzarán sus actividades administrativas el día 1 de septiembre del presente año y las académicas el 1 de octubre:

1. Albacete (m).
2. Albacete (f).
3. Granada (mixto).
4. Madrid, «Calderón de la Barca» (m).
5. Mataró (mixto).
6. Orense (m).
7. Orense (f).
8. Sevilla, «Velázquez» (f).
9. Tudela (mixto).
10. Vitoria (m).
11. Vitoria (f).
12. Villarreal de los Infantes (mixto).

2.º El día 1 de octubre próximo iniciarán su funcionamiento las Secciones Delegadas que se citan, adscritas a los Institutos que se mencionan:

1. Alcoy (mixta).—Instituto de Alcoy.
2. Badalona (masculina).—Instituto de Barcelona «Juan de Austria».
3. Badalona (femenina).—Instituto de Barcelona «Infanta Isabel de Aragón».
4. Beniaján (mixta).—Instituto de Murcia «Saavedra Fajardo».
5. Bujalance (mixta).—Instituto de Córdoba «Séneca».
6. Castro Urdiales (mixta).—Instituto de Torrelavega.
7. Crevillente (mixta).—Instituto de Elche.
8. El Palmar (mixta).—Instituto de Murcia (m).
9. Fabero (mixta).—Instituto de Ponferrada.
10. Guecho (masculina).—Instituto de Bilbao (m).
11. Guecho (femenina).—Instituto de Bilbao (f).
12. La Coruña (mixta).—Instituto de La Coruña (m).
13. La Coruña (femenina).—Instituto de La Coruña (f).
14. La Solana (mixta).—Instituto de Valdepeñas.
15. Las Palmas (masculina).—Instituto de Las Palmas (m).
16. Madrid «Santa Brígida» (femenina).—Instituto de Madrid «Beatriz Galindo».
17. Madrid «Simancas» (masculina).—Instituto de Madrid «Ramiro de Maeztu».
18. Madrid «Simancas» (femenina).—Instituto de Madrid «Beatriz Galindo».
19. Madrid (mixta).—Instituto de Toledo.
20. Murcia (femenina).—Instituto de Murcia «Saavedra Fajardo».
21. Pozoblanco (mixta).—Instituto de Peñarroya-Pueblonuevo.
22. Reinosa (mixta).—Instituto de Torrelavega.
23. Sevilla «Nervión» (f).—Instituto de Sevilla «Velázquez».
24. Tortosa (mixta).—Instituto de Tortosa.
25. Villalba de Lugo (femenina).—Instituto de Lugo.

3.º Los Directores que sean nombrados para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media citados en el número primero tomarán posesión de sus cargos ante los Rectores de las Universidades a cuyo distrito corresponda el Instituto respectivo y los Delegados-Jefes de Estudios de las Secciones Delegadas ante el Director del Instituto a que pertenezca cada Sección Delegada. Todos ellos se posesionarán a partir de 1 de septiembre próximo.

4.º Los Directores de los Institutos a que se refiere esta Orden deberán elegir provisionalmente habilitados, elevando luego su propuesta a la Subsecretaría del Ministerio (Sección de Presupuesto y Programación Económica) con traslado a la Sección Económica de Enseñanza Media.

5.º Se autoriza a los mismos Directores para designar provisionalmente a la totalidad de los cargos directivos de sus Institutos cuando no sea posible la reunión del Claustro en tiempo oportuno, debiendo dar cuenta inmediatamente a la Dirección General de Enseñanza Media.

6.º Los Catedráticos y Profesores adjuntos numerarios que en virtud de concurso de traslado hayan sido destinados a los citados Centros tomarán posesión de sus cargos entre el 1 de septiembre y el 1 de octubre próximos, dando cuenta a la Dirección General de Enseñanza Media.

7.º En la convocatoria extraordinaria de septiembre del presente año sólo podrá admitirse en los citados Centros inscripciones para examen de ingreso. Los alumnos repetidores de los diferentes cursos deberán verificar sus exámenes de septiembre en el mismo Centro de su última inscripción.

8.º Los Directores podrán establecer plazos especiales para las inscripciones de alumnos oficiales correspondientes al año académico 1966-67 en estos Centros nuevos, con la condición de que ninguno venza después del 31 de octubre. Las fechas de estos plazos serán anunciadas públicamente con la antelación necesaria y comunicadas a la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario respectivo.

9.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura de estos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educacion por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Beas del Segura (Jaén).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 21 de junio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Beas del Segura, provincia de Jaén, por un presupuesto de contrata de 4.715.784 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Manuel Antonio Alvarez Robles, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Luis Villar Hurtado, residente en Torreperogil, calle de España, número 16, que se compromete a realizar las obras con una baja de 18,05 por 100, equivalente a pesetas 851.199,02, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 3.864.585,07;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Luis Villar Hurtado, residente en Torreperogil, calle de España, número 16, las obras de construcción de Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Beas del Segura, provincia de Jaén, por un importe de pesetas 3.864.585,07, que resultan de deducir 851.199,02 pesetas, equivalente a un 18,05 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.715.784,09 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 3.864.585,07 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye de la siguiente forma: 667.494,79 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 3.197.090,28 pesetas, para el ejercicio de 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.003.395,19 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 735.637,41 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A) del vigente presupuesto, y 3.267.757,78 pesetas, para el ejercicio de 1967.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 188.631,36 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Beas del Segura (Jaén).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educacion por la que se hace publico haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda (Jaén).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda, provincia de Jaén, por un presupuesto de contrata de 11.540.612,49 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Puig Lázaro—Velázquez, 4.—, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Montijano Aguayo, residente en Torredonjimeno, calle de Caballero de Gracia, número 55, que se compromete a realizar las obras con una baja de 17,60 por 100, equivalente a pesetas 2.031.147,79, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 9.509.464,70;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José Montijano Aguayo, residente en Torredonjimeno, calle de Caballero de Gracia, número 55, las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda, provincia de Jaén, por un importe de pesetas 9.506.464,70, que resultan de deducir 2.031.147,79 pesetas, equivalente a un 17,60 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 11.540.612,49 que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 9.722.539,59 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 461.624,49 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda (Jaén).

RESOLUCION de la Direccion General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace publico haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de construcción de la Biblioteca Pública de San Roque (Cádiz).

Visto el proyecto de obras de construcción de la Biblioteca Pública de San Roque (Cádiz), redactado por el Arquitecto don José Cáceres Triño;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 558.916,84 pesetas; plus, 48.601,46 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 83.837,53 pesetas; importe le contrata, 691.355,83 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,15 por ciento, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 11.776,38 pesetas; ídem, ídem por dirección, 11.776,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.065,82 pesetas. Total, 721.974,41 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Hidalgo Gómez, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 690.000 pesetas, lo que